320

Contrato Nº 38/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma, **DINAM PUBLICIDAD S.R.L.**, con **RUC Nº 80018731-8** domiciliada en Independencia Nacional Nº 349, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Patricio Escobar Genes**, con **Cédula de Identidad N° 214.391.**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1.Contratación de Agencia de Publicidad - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4021 de fecha 29 de julio de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 260, con Fuente de Financiamiento 10, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 495/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	40.000.000
TOTAL GUARANÍES:									**40.000.000**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 313.882.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2016, convocado por la Contratante, a través de la Resolución F.G.E. N° 2450 de fecha 23 de mayo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4021 de fecha 29 de julio de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es a partir de la suscripción del presente documento por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual, tiene un monto mínimo de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)**. De acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 hasta la suma de **G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones).**

- **Año 2017:** hasta la suma de **G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones)** monto este a ser asignado, sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, serán conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1. ABC COLOR					
DIARIO DE LUNES A SABADO - BLANCO Y NEGRO					
1	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	35.445
2	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	35.300
3	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	38.265
4	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	51.815
5	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	67.347
6	Edicto	cm/col	1 cm/Col	Evento	14.473
7	Exequias	cm/col	1 cm/Col	Evento	58.245
DIARIO DE LUNES A SABADO - COLOR					
8	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	70.890
9	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	61.846

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

318

10	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	63.611
11	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	72.423
12	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	78.241
DIARIO DE DOMINGO - BLANCO Y NEGRO					
13	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	56.695
14	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	56.480
15	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	61.210
16	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	82.879
17	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	107.730
18	Edicto	cm/col	1 cm/Col	Evento	14.473
19	Exequias	cm/col	1 cm/Col	Evento	58.245
DIARIO DE DOMINGO - COLOR					
20	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	113.390
21	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	98.981
22	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	101.805
23	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	115.842
24	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	125.220
2. ULTIMA HORA					
DIARIO DE LUNES A SABADO - BLANCO Y NEGRO					
25	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	20.474
26	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	20.474
27	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	20.474
28	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	47.302
29	Edicto	cm/col	1 cm/Col	Evento	13.414
30	Exequias	cm/col	1 cm/Col	Evento	49.420
DIARIO DE LUNES A SABADO - COLOR					
31	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	46.243
32	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	46.243
33	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	46.243
34	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	70.953
DIARIO DE DOMINGO - BLANCO Y NEGRO					
35	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	29.325
36	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	24.357
37	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	24.357

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

38	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	53.303
39	Edicto	cm/col	1 cm/Col	Evento	13.414
40	Exequias	cm/col	1 cm/Col	Evento	49.420
DIARIO DE DOMINGO - COLOR					
41	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	52.950
42	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	52.950
43	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	52.950
44	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	79.778
3. LA NACIÓN					
DIARIO DE LUNES A SABADO - BLANCO Y NEGRO					
45	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	20.580
46	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	26.687
47	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	31.594
48	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	40.066
49	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	54.291
50	Edicto	cm/col	1 cm/Col	Evento	15.532
51	Exequias	cm/col	1 cm/Col	Evento	36.006
DIARIO DE LUNES A SABADO - COLOR					
52	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	54.291
53	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	67.070
54	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	57.186
55	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	63.540
56	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	79.778
DIARIO DE DOMINGO - BLANCO Y NEGRO					
57	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	31.205
58	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	34.947
59	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	38.477
60	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	48.008
61	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	61.422
62	Edicto	cm/col	1 cm/Col	Evento	15.532
DIARIO DE DOMINGO - COLOR					
63	Página indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	64.175
64	Elegida par no incluye páginas. 2 y 4	cm/col	1 cm/Col	Evento	62.128

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

316

65	Elegida impar no incluye páginas. 3,5,7 y 9	cm/col	1 cm/Col	Evento	71.059
66	Solicitada indeterminada	cm/col	1 cm/Col	Evento	71.059
67	Solicitada elegida no incluye páginas. 2,3,5 y 7	cm/col	1 cm/Col	Evento	71.059

Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 150.000.000.-

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente** N° **0000000101040393.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato o si la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.8. Las formas y condiciones de pago a la Contratista serán las siguientes: Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, informe mensual y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

6.9. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: a partir del día 61 (sesenta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. La contratista realizará los trámites para la elaboración de las publicaciones en el diario solicitado por la Contratante, en las fechas requeridas.

7.2. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las exigencias establecidas en la cláusula 6.2. del presente contrato.

7.3. El plazo para rectificar equivocaciones: 01 (uno) día siguiente de notificado el error.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien y/o servicio adquirido. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato Abierto Plurianual.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes** a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

374

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el contratista. Servirá de base el informe remitido por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

313

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes Agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Patricio Escobar Genes
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.